REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Santa Bárbara, Antioquia, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2.022)

Interlocutorio	No. 0152
Proceso	Sucesión
Causante	Cruz Elena Arroyave Arroyave
Interesado	Sonia Enid Arroyave Arroyave y otros
Radicado	05 679 40 89 001 **2021 00376** 00
Asunto	Ordena comisionar

Comoquiera que el embargo decretado sobre las propiedades de la causante Cruz Elena Arroyave Arroyave, identificados con matrícula inmobiliaria N° 023-16768 y 023-16770 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad se encuentra inscrito, se ordenará comisionar a la Inspección de Policía y Tránsito Municipal de la localidad, a efectos de que se efectúe el secuestro del mismo, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 37 y 38 del C. G. del P., en concordancia con lo estipulado en la ley 2030 de 2020.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Comisionar, con amplias facultades, a la Inspección de Policía y Tránsito Municipal de Santa Bárbara - Antioquia, a fin de que proceda con el secuestro de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias N° 023-16768 y 023-16770 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta municipalidad. Líbrese el correspondiente despacho comisorio.

SEGUNDO: Designar como secuestre a la auxiliar de la justicia Miryan Aguiar Morales, identificada con C.C. 55.154.910, localizable en la carrera 40 # 47-30 interior 1205 de la ciudad de Medellín – Antioquia, teléfonos 5877579, 3004632174 correo electrónico asesoriajuridica3637@gmail.com.

TERCERO: Fijar como honorarios provisionales en favor de la auxiliar de la justicia la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS ($300.000), conforme lo estipulado en el acuerdo PSAA15-10448, del Consejo Superior de la Judicatura, honorarios que en principio estarán a cargo de la parte actora. A la designada se

le notificará su nombramiento conforme lo establece el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO
Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 021 fijado el día 22 del mes de febrero del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

_____
NICOLAS FERNANDO VELEZ GUERRERO
Secretario

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e04e84b72df81c944cf64e8abbc1f64b7444eb074929421bc2d52a87e14d0cd2**
Documento generado en 21/02/2022 04:51:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica